



ANUNCIO.-

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 5 de abril de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 932/2024/RH RELATIVO A DESIGNACIÓN DE LA ASESORA ESPECIALISTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE TREINTA Y SIETE PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN RELACIÓN CON LA PRUEBA DE IDIOMAS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 20 de fecha 28 de enero de 2022.

La modificación de dichas Bases fue dispuesta por Decreto de fecha 14 de marzo de 2022, hecha pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de 23 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de 30 de marzo de 2022.

La Base Octava de las que rigen el proceso selectivo establece que la cuarta prueba de la Fase de Oposición, de idiomas, de carácter voluntario, consistirá en la comprensión de un texto de dificultad intermedia, que realizarán los/as aspirantes que han superado la prueba de conocimientos y que solicitaron como idioma el Inglés.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024, acordó proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la designación de la profesora de la Escuela Oficial de Idiomas, Doña Bibiana Concepción García Fajardo, con D.N.I. nº 45442630N, como Asesora Especialista del Órgano Calificador para la realización de dicha prueba.





III.- La Sra. García Fajardo, mediante escrito presentado con fecha 5 de abril de 2024, acepta el importe del asesoramiento al Tribunal Calificador indicado para la realización de todas las labores necesarias en relación con la prueba de idiomas, conforme lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente y en relación con las especificaciones previstas en la Base Octava de las que rigen el procedimiento selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 6.5.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: “6.5.- *Asesores/as Especialistas.*”

El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Actuarán en calidad de asesores con voz, pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los/las asesores titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos y web Municipal.”

II.- El apartado 7.1.4 de la Base 17 de las de ejecución del Presupuesto vigente, establece que una vez designado/a por la Dirección General de Recursos Humanos y con posterioridad a la realización de las labores de asesoramiento, el/la Asesor/a presentará factura en la que se deberá detallar, además de los requisitos normativamente previstos, los siguientes extremos:

- Relación de las tareas de asesoramiento desarrolladas, especificando fecha y número de horas.
- Número de horas totales de asesoramiento realizadas.
- Importe a abonar. Si está exento/a de tributación de I.G.I.C. deberá hacerlo constar e indicar el artículo de la Norma aplicable en base a la que está exento/a de tributación.
- Porcentaje de IRPF que deberá descontarse.

III.- Teniendo en cuenta que, conforme lo dispuesto en la referida Base Sexta, el Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador es la Dirección General de Recursos Humanos, es por lo que se propone que la del/de la Asesor/a Especialista sea designada por el mismo Órgano.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La designación de la profesora de la Escuela Oficial de Idiomas, Doña Bibiana Concepción García Fajardo, con D.N.I. nº 45442630N, como Asesora Especialista del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local**, para la realización de todas las labores necesarias en relación con la prueba de Idiomas de la Fase de Oposición.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442752717336712 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442752717336712 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>